MENDOZA, 30 SET. 2015

VISTO:

El Expediente REC:0015838/2015, donde la Secretaría Académica del Rectorado eleva las actuaciones mediante las cuales se solicita al Consejo Superior la creación, en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Carrera **"LICENCIATURA EN LOGÍSTICA",** correspondiendo a la Facultad de Ciencias Económicas la responsabilidad de la gestión académica e institucional, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Programa 151/2014-M.E., se estableció un contrato programa para la expansión de la oferta académica y que, justamente, da marco a la creación de dicha Licenciatura.

Que esta propuesta curricular pretende constituirse en una de las primeras concreciones del proceso reflexivo que esta Casa de Estudios ha emprendido en pos de dar respuesta a los requerimientos sociales, y a la par, proponiendo innovaciones en su mapa educativo para llevar adelante las transformaciones que la época requiere, tal como se expresa en el "Plan Estratégico 2021".

Que la Universidad Nacional de Cuyo, con una mirada prospectiva, proyecta además una transformación política en cuanto decide distribuir su oferta académica en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, dando respuesta puntual e *in-situ,* a las demandas y necesidades sociales que le dieron su origen.

Que, en sentido norte-sur, el territorio muestra dos áreas de características geográficas distintivas: zonas montañosas y piedemontes al oeste y planicies hacia el este.

Que, por su ubicación geográfica se puede afirmar que nuestra Provincia posee una posición estratégica entre regiones complementarias y semejantes (eje norte-sur: Patagonia-Nuevo Cuyo-NOA) y complementarias a nivel internacional por el intercambio entre Buenos Aires y Chile, lo que genera grandes oportunidades por su papel estratégico en el Mercosur y en los países andinos.

Que los procesos de integración territorial y comercial de Argentina con Chile, el MERCOSUR, UNASUR, entre otros, adquieren singular relevancia por estar ubicada en el tramo final del Corredor de Comercio Bioceánico Central (CBC) que une los puertos del sur de Brasil con los del centro de Chile.

Que la relevancia del referido Corredor radica en que es el único Corredor Bioceánico de los propuestos por la iniciativa para la integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) que en nuestro País se encuentra operativo en su totalidad y en continuo proceso de mejora.

Que la logística se considera como eje de desarrollo futuro, ya que su misión será planear y coordinar todas las actividades necesarias y la operación de las diferentes organizaciones, tanto públicas como privadas, que estén abocadas a la cadena de suministro, ya sea para el aprovisionamiento, producción, localización, así como la distribución, almacenaje y transporte de materiales.

RECTORADO

Que por lo tanto, entendida la Logística como el proceso de planeación, instrumentación y control eficiente y efectivo de materias primas, de los inventarios de productos en proceso terminados, así como del flujo de la información respectiva desde el punto de origen hasta el punto de consumo, con el propósito de cumplir con los requerimientos de todos los interesados en este proceso, dentro del marco legal y reglamentario que corresponda, será necesario preparar profesionales competentes para este campo laboral.

Ord. Nº 78

Que, por otro lado, la función logística en las organizaciones se ocupa de las actividades de abastecimiento de bienes y servicios y de la información asociada a dicho abastecimiento, proceso que involucra las actividades de compra, transporte y almacenamiento de los mismos.

Que, en virtud de lo expuesto, se ha observado y diagnosticado a partir del estudio realizado por el equipo de Prospectiva de esta Casa de Estudios y las entrevistas a expertos y especialistas en el tema, que es necesario formar profesionales emprendedores, analíticos y creativos, hábiles en la gestión de procesos y mejora de los procesos logísticos existentes, con una mirada proyectiva.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 7/2010-C.S. y en el Artículo 20 Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 16 de septiembre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Crear, en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, la Carrera "LICENCIATURA EN LOGÍSTICA",** correspondiendo a la Facultad de Ciencias Económicas la responsabilidad de la gestión académica e institucional.

ARTÍCULO 2°.- **Establecer que, en un plazo de SESENTA (60) días, la Facultad de Ciencias Económicas deberá elaborar el Plan de Estudios** de la referida carrera para su tratamiento y aprobación de este Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Aida GARCÍA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 78

ea.
Lic. en Logística-creación (2015) (PLANES)

RECTORADO